 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GIR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO	<b>180106-2022</b>	<b>2022EE7445</b>	DIR. JURÍDICA
ANONIMO	<b>180135-2022</b>	<b>2022EE7317</b>	DIR. JURÍDICA
ANONIMO	<b>180148-2022</b>	<b>2022EE7315</b>	DIR. JURÍDICA
ANONIMO	<b>180182-2022</b>	<b>2022EE7444</b>	DIR. JURÍDICA
ANONIMO	<b>180242-2022</b>	<b>2022EE7443</b>	DIR. JURÍDICA
ANONIMO	<b>181894-2022</b>	<b>2022EE7316</b>	DIR. JURÍDICA
ANONIMO	<b>187136-2022</b>	<b>2022EE7442</b>	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

**01-06-2022**  
FECHA DE FIJACIÓN  
Hora: 8:00 a.m.

**05-06-2022**  
FECHA DE DESFIJACIÓN  
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 31-05-2022 11:05:42

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE7445 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:380 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F

DESTINO: ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS 1801062022

OBS: APERTUZH

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1801062022**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:





En atención a su comunicación bajo radicado **SDQS N° 1801062022**, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "NOS VISITARON SECRETARIA DE SALUD Y SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL. HABIA ALGUNOS DETALLES POR MEJORAR E HICIMOS LAS CORRECCIONES. NOS DIJERON: "SI NO CUMPLEN, LES SACAMOS MULTA Y LES QUITAMOS LOS RESIDENTES". QUEDAMOS SORPRENDIDOS. ESTO QUIERE DECIR QUE ¿LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE SALUD YA TIENEN LUGARES PARA LLEVARSE A NUESTROS RESIDENTES? (...)", atentamente le informo que de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para tramitar su solicitud.

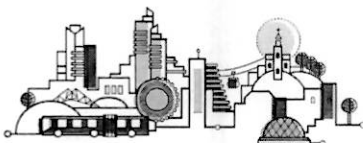
Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Personería de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que dichas entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su petición.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1801062022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica 



Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1801352022**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su comunicación bajo radicado **SDQS N° 1801352022**, de asunto: "SOY PROPIETARIA DE UN HOGAR GERIATRICO. NOS VISITO SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y SECRETARIA DE SALUD, NOS REVISARON Y A TODO LE COLOCARON NO CUMPLE (...)", atentamente le informo que de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es la competente para tramitar su solicitud.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que dichas entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su petición.

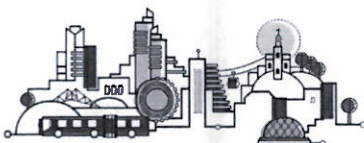
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1801352022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *APF*  
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica *MSG*  
Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista - Dirección Jurídica *VC*  
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica *ORV*



Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1801482022**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su comunicación bajo radicado **SDQS N° 1801482022**, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"A MI HOGAR GERIATRICO LLEGARON 5 PERSONAS QUE VENIAN DE SECRETARIA DE SALUD E INTEGRACION SOCIAL A HACER LA VISITA Y ENTRARON DERECHO A LA COCINA CON PRESIONES Y PALABRAS AMENAZANTES HACIA LA SEÑORA QUE ALLI SE ENCONTRABA: POR QUE NO HA PUESTO LA SOPA, A QUE HORA ALMUERZAN. DEBERIA ESTAR PUESTA LA OLLA PORQUE YA ES HORA DE ALMORZAR(...)"*, atentamente le informo que de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para tramitar su solicitud.





Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que dichas entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su petición.

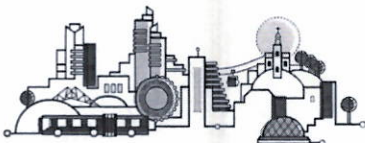
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1801482022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica 



Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1801822022**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su comunicación bajo radicado **SDQS N° 1801822022**, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "(...) A LOS LOS HOGARES GERIATRICOS DE BOGOTA ESTAMOS SUFRIENDO UNA SITUACION MUY DURA. QUE TRISTE QUE NOSOTROS LOS QUE TRABAJAMOS CON AMOR POR LAS PERSONAS MAYORES, NO TENGAMOS DERECHO A DESCANSAR PORQUE ESTAN LLEGANDO DE NOCHE CON LA POLICIA A HACER ESAS VISITAS. NO REVISAN A LOS ADULTOS MAYORES PARA VERIFICAR SI TIENEN SEÑALES DE MALTRATO, SINO QUE SOLO SE CENTRAN EN LOS OBJETOS, CARP.(...)", atentamente le informo que de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para tramitar su solicitud.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Personería de Bogotá D.C., a la Secretaria Distrital de Integración Social y a la Secretaria Distrital de Salud, con el fin de que dichas entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su petición.

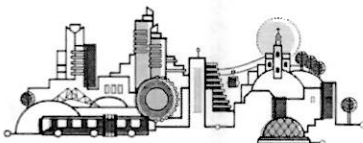
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1801822022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *AP*  
Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista - Dirección Jurídica *V*  
Revisó: Diana Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica  
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica *OP*



Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1802422022**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su comunicación bajo radicado **SDQS N° 1802422022**, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "(...)|||||||||NADA SATISFACE A LAS SECRETARIAS DE SALUD E INTEGRACION SOCIAL!!!!!!!! HACEN EXIGENCIAS SIN LIMITE. EN CADA VISITA CAMBIAN LAS CONDICIONES. TODO EL TIEMPO TIENEN CAMBIOS: LAS CANECAS ANTES ERAN VERDES, AHORA SON NEGRAS. HAY QUE COMPRAR UN BOTIQUIN GRANDE QUE VALE \$500.000. HAY QUE CONTRATAR UN INGENIERO AMBIENTAL QUE EXPIDA EL CERTIFICADO DE PROTOCOLO DE RESIDUOS QUE VALE \$500.000. SI SE COPIA LA LEY DE PROTOCOLO NO SIRVE. HAY QUE TENER UN TERMOMETRO PARA MEDIR LA TEMPERATURA DE LOS MEDICAMENTOS (NI LAS DROGUERIAS LO UTILIZAN). HAY QUE TUMBAR PAREDES, CAMBIAR TECHOS, PISOS, AMPLIAR ESPACIOS, PONER VENTANAS. EN LA COCINA DEBE HABER 2 NEVERAS. TENEMOS QUE CONTRATAR MEDICO Y NUTRICIONISTA.(...)", atentamente le informo que de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es la competente para tramitar su solicitud.


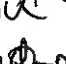
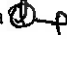
Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaria Distrital de Integración Social y a la Secretaria Distrital de Salud, con el fin de que dichas entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su petición.

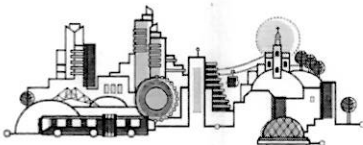
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1802422022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: Diana Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica  
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica 





CONCEJO DE BOGOTÁ 26-05-2022 03:14:19

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE7316 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:368 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS 1818942022

OBS: APERTUZH

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1818942022**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:





En atención a su comunicación bajo radicado **SDQS N° 1818942022**, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *Por favor investigar alcaldía local de chapinero por maltrato sicologico y economico, ademas de actividades fiestas en las instalacione de esta el 19 de abril Con mucha preocupación y tristeza me veo en la obligación de escribir este documento, para informar la situación y solicitar se revise lo que está aconteciendo en la Alcaldía local de Chapinero con la presentación de Cuentas de Cobro mensual de los contratistas(...)*, atentamente le informo que de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para tramitar su solicitud.

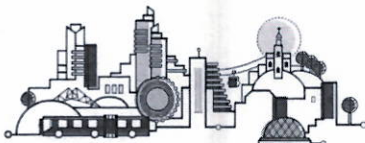
Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C para lo de su competencia con asuntos disciplinarios y a la Personería de Bogotá D.C, con el fin de que dichas entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su petición.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1818942022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica   
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica 





**Concejo  
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 31-05-2022 11:00:52

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE7442 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:377 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS 1871362022

OBS: APERTUZH

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
[hparragonzalez@gmail.com](mailto:hparragonzalez@gmail.com)  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1871362022**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su comunicación bajo radicado **SDQS N° 1871362022**, de asunto: "*BUENAS TARDES QUERIA FELICITARLOS PORQUE HACEN UN EXCELENTE TRABAJO EN SU ENTIDAD DE CONCEJO DE BOGOTA ENVIAR RESPUESTA EN PDF CON ARCHIVO ADJUNTO QUE NO CONTENGA TEXTO EN EL CORREO ELECTRONICO EN LA RESPUESTA ELABORADA*", agradecemos la felicitaciones dadas y el reconocimiento a la gestión de los funcionarios de esta Corporación. Asimismo, tendremos en cuenta sus recomendaciones para mejor nuestro servicio.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 1871362022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *APZ*  
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica *MJC*  
Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista - Dirección Jurídica *VCC*  
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica *ORV*

